

FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

No. DE PÓLIZA:

No. DE ENDOSO:

Página 1 de n

EMISIÓN

FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

EMITIDO EN LEMPIRAS

AFIANZADO:
IDENTIDAD/RTN:
DIRECCION:
TELEFONO(S):
COLONIA:
MUNICIPIO:
DEPARTAMENTO:
TIPO DE OPERACION:

AGENTE:
TELEFONO:

VIGENCIA DE LA POLIZA

DESDE:

HASTA:

Ambas fechas a las 12:00 hrs, Hora local de Honduras

Seguros Atlántida, S.A. denominada en adelante la Afianzadora y de acuerdo con las Condiciones Generales y Condiciones Particulares estipuladas en la póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, emite el presente según los Riesgos Cubiertos y Límites de Responsabilidad descritos más adelante.

Suma Afianzada: L.
Prima Gravada: L.
Prima Exenta: L.
Prima Comercial: L.
Gastos De Emisión: L.
I.S.V.: L.
Prima Total: L.

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE EL AFIANZADO Y SEGUROS ATLANTIDA. HAN LEIDO LAS CONDICIONES GENERALES, CONDICIONES PARTICULARES Y ENDOSOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA PÓLIZA. EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EN HONDURAS HOY, _____ de _____ de 20XX.

FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS ATLANTIDA

ORIGINAL



USUARIO

FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

No. DE PÓLIZA:

No. DE ENDOSO:

Página 2 de n

FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

SEGUROS ATLANTIDA, S.A., con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras, C.A., denominada de aquí en adelante la Afianzadora, garantiza por la presente fianza a favor del beneficiario el cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones estipuladas en el contrato garantizado (en anexo descrito).

Las condiciones generales y condiciones particulares que se agreguen a esta fianza, con el consentimiento de las partes contratantes, se entiende que hacen parte de la fianza otorgada, según los términos de este documento.

Esta fianza se emite en consideración de la solicitud respectiva, la cual, con las condiciones, derechos y privilegios estipulados en los anexos, forman parte integrante de ella.

Las condiciones particulares tienen prelación sobre las particulares y las generales.

FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS ATLANTIDA

FIRMA AFIANZADO

FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA**No. DE PÓLIZA:****No. DE ENDOSO:**

Página 3 de n

RIESGOS CUBIERTOS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

INCISO :
DIRECCIÓN :
PAIS :
MUNICIPIO :
BIEN :

DEPARTAMENTO :
COLONIA :
CONTRATO :

*** OBJETO DE SEGURO: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA ***

COBERTURA

SUMA AFIANZADA

- LA AFIANZADORA GARANTIZA AL BENEFICIARIO, QUE EL AFIANZADO MANTENDRÁ INVARIABLEMENTE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA QUE SE PRESENTA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS O SUMINISTROS DE CUALQUIER NATURALEZA SEGÚN SE DESCRIBE EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, HASTA EL LÍMITE SEÑALDO COMO SUMA AFIANZADA.

L.

-LA AFIANZADORA SE OBLIGA CON EL BENEFICIARIO, CUANDO EL AFIANZADO INCURRE EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- A) RETIRE O MODIFIQUE SU OFERTA ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU VIGENCIA
- B) FALTE O REHÚSE FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO O NO ACEPTA LA ORDEN DE COMPRA.
- C) FALTE O SE REHÚSE A PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO.
- D) NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES (SI LOS HUBIERE) DEL PRECIO DE LA OFERTA O
- E) CUALQUIER OTRA CONDICIÓN ESTIPULADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

SUMA AFIANZADA

L.

SUMA AFIANZADA TOTAL

L.

FIRMA AUTORIZADA

GERENCIA GENERAL



FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

No. DE PÓLIZA:

No. DE ENDOSO:

Página 4 de n

LISTADO DE DEDUCIBLES



FIRMA AUTORIZADA

GERENCIA GENERAL



ORIGINAL

USUARIO

FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

No. DE PÓLIZA:

No. DE ENDOSO:

Página 5 de n

CONDICIONES PARTICULARES



FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

No. DE PÓLIZA:

No. DE ENDOSO:

Página 6 de n

RESUMEN DE CLÁUSULAS



FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

No. DE PÓLIZA:

No. DE ENDOSO:

Página 7 de n

ANEXO PAGOS FRACCIONADOS

Responsable del pago:

Dirección de cobro:

Adherido a y formando

parte de la póliza No:

Operación No:

La Prima y los gastos anotados en las Condiciones Particulares de esta Póliza ha sido calculada en base al período de vigencia solicitado por el Afianzado. Conforme lo estipulado en el Artículo 1130 del Código de Comercio la prima deberá pagarse en el momento de la celebración del contrato, salvo pacto en contrario.

Por el presente anexo se hace constar que se conviene entre el Afianzado y la Afianzadora, como pacto en contrario, modificar el pago en la siguiente forma:

Prima de Contado: L.

Costo de Fraccionamiento: L.

Prima Total L.

Detalle de pagos

Total prima (incluye Costos de Fraccionamientos,
Gastos de Emisión e Impuestos)

L. *****
=====

De no cumplir el Afianzado con la forma de pago convenida, la Afianzadora procederá según lo dispuesto en el Artículo 1133 del Código de Comercio, que establece un plazo de quince (15) días después del requerimiento de pago para hacer efectivo el saldo, caso contrario quedarán en suspenso los efectos de la póliza, rescindiéndose el contrato diez (10) días después del plazo mencionado. En todo caso, la Afianzadora tendrá derecho a percibir la prima devengada por el periodo transcurrido de vigencia aplicándose tarifa de corto plazo y podrá exigir el pago mediante la vía ejecutiva.

Si el incumplimiento del Afianzado fuese con el primer pago, no habrá pacto en contrario y el contrato se resolverá de conformidad con la cláusula "Pago de Prima" de las condiciones generales de la póliza.

Queda perfectamente entendido y convenido que en caso de siniestro y no obstante el acuerdo de pagos fraccionados, al momento de hacer efectiva la indemnización, el Afianzado deberá cancelar la totalidad de la prima independientemente que las cuotas restantes hayan llegado a su fecha de vencimiento.

En fe de lo cual se firma y sella el presente anexo, en Tegucigalpa, M.D.C., a los ____ días del mes de ____ de 20XX_____.

FIRMA AUTORIZADA

GERENCIA GENERAL

